

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 1993, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 13 de septiembre de 1993, sobre pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María de la Concepción González Escolar, en nombre y representación de doña Belén Victorero Prendes, frente a la Resolución del señor Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso interpuesto por esta parte, contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 13 de septiembre de 1993, que le deniega la pensión de viudedad solicitada, debemos declarar y declaramos disconforme a Derecho las Resoluciones administrativas impugnadas, que, por tal razón, anulamos, reconociendo el derecho de la actora a la pensión de viudedad en la cuantía que le corresponda, más las mejoras habidas en las pensiones de su clase, desde la fecha causante de la pensión originaria y, con efectos desde el 1 de julio de 1993. Sin condena a las costas devengadas en la instancia.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**15072** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se dispone la publicación del convenio marco de colaboración entre la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para la realización de actuaciones de descontaminación de suelos del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados (1995-2000).*

Advertido error en la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de 15 de junio de 1996, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 19840 y 19895, el rótulo que dice: «Ministerio de Fomento», debe decir: «Ministerio de Medio Ambiente».

**15073** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se dispone la publicación del convenio marco de colaboración entre la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para la realización de actuaciones de descontaminación de suelos del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados (1995-2000).*

Advertido error en la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de 14 de junio de 1996, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 19611 y 19725, el rótulo que dice: «Ministerio de Fomento», debe decir: «Ministerio de Medio Ambiente».

## BANCO DE ESPAÑA

**15074** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 28 de junio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,072	128,328
1 ECU .....	159,449	159,769
1 marco alemán .....	84,081	84,240
1 franco francés .....	24,856	24,906
1 libra esterlina .....	198,294	198,690
100 liras italianas .....	8,347	8,363
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,555	409,373
1 florín holandés .....	74,975	75,125
1 corona danesa .....	21,816	21,860
1 libra irlandesa .....	203,980	204,388
100 escudos portugueses .....	81,710	81,874
100 dracmas griegas .....	53,155	53,261
1 dólar canadiense .....	93,819	94,007
1 franco suizo .....	102,253	102,457
100 yenes japoneses .....	116,619	116,853
1 corona sueca .....	19,254	19,292
1 corona noruega .....	19,692	19,732
1 marco finlandés .....	27,524	27,580
1 chelín austriaco .....	11,947	11,971
1 dólar australiano .....	101,062	101,264
1 dólar neozelandés .....	87,742	87,918

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.